



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE APOYO A REDES DE MEDIDA Y BANCO DE DATOS (ASIMILABLE A RESPONSABLE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 26 de abril de 2023.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo que se indican a continuación:



OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL	DESTINO
Responsable de Apoyo a Redes de Medida y Banco de Datos* *asimilable a Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones)	1	Grupo II, Banda I, Nivel 8 (salario aprox. 31.000€)	Sede Organismo Público Puertos del Estado (Madrid)

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 26 de abril de 2023.

III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de Responsable de Apoyo a Redes de Medida y Banco de Datos de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, por el procedimiento de concurso - oposición con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

En el **Anexo I**, se describe para la plaza convocada en Concurso - Oposición, las siguientes características:

- Puesto convocado y salario.
- Clasificación profesional.
- Misión (según III Convenio Colectivo).
- Funciones principales (según III Convenio Colectivo).
- Funciones específicas, dadas las especiales características de OPPE.
- Formación y conocimientos exigidos y valorables.
- Disponibilidad.

El desempeño del puesto de **Responsable de Apoyo a Redes de Medida y Banco de Datos**, adscrito a la Subdirección de Conectividad y Sostenibilidad, en la Dirección de Planificación y Desarrollo; tendrá un significativo contenido en el ámbito de las tareas que desarrolla el grupo de Medio Físico relativas a la gestión de las Redes de Medida y el Banco de Datos Oceanográficos, y de acuerdo con las funciones descritas en el Anexo I de estas bases.



IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/as descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseña en el **Anexo I**. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Perfil competencial. El perfil competencial de acceso a la ocupación del/la candidato/a finalmente seleccionado/a se recoge en el **Anexo I**.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza (*Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario*



y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.)

6. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del/a candidato/a en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el **Anexo III** de estas bases*) y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante que se determine en la oferta.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, los/as participantes deberán realizar la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, **deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica**, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En todo caso, las solicitudes deberán remitirse mediante su presentación en <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigidas al **Departamento de RR.HH. y Organización** de Puertos del Estado, con el asunto: "Solicitud de participación en proceso selectivo", recogiendo en el apartado "Expone" la convocatoria a la que pretende concurrir.

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

El plazo para la subsanación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria, según se fijará y



motivará de conformidad con lo que se establece en las directrices para el apartado **VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.
4. Los/as aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
8. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:
 - a) Solicitud de participación en procesos selectivos (**Anexo III**).
 - b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - c) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes (según **Anexo IV**):



- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases. No será objeto de valoración aquellos méritos alegados en la solicitud de participación que no se acompañen con su respectiva acreditación.
- La formación relacionada con las funciones del puesto detallada en los méritos será valorada a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán adjuntar copia auténtica de títulos, diplomas o certificaciones de la formación que acrediten las materias impartidas, horas lectivas y centro de formación en el que se ha impartido la acción formativa.

d) Declaración jurada (siguiendo el modelo del **Anexo V**)

e) Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El **plazo de presentación** de solicitudes finalizará transcurridos **veinte (20) días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.
2. La solicitud, así como las posibles subsanaciones, deberán presentarse en <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigidas a la **Departamento de RR.HH. y Organización** de Puertos del Estado.
3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
4. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.
5. Los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de



admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

6. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal ha sido nombrado por la Presidencia de Puertos del Estado con fecha 26 de noviembre de 2024, y estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y 3 vocales.
2. El currículum vitae de los/as integrantes del órgano de selección estará a disposición de los/as interesados/as en este proceso, pudiendo acceder al mismo previa solicitud al departamento de Recursos Humanos y Organización de Puertos del Estado.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los/as integrantes de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
6. La Presidencia podrá solicitar de los/as integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los/las aspirantes podrán recusar a los/as integrantes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.



Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de concurso - oposición. El proceso selectivo constará de dos fases; una fase de Oposición, donde se evaluarán las competencias técnicas y competencias genéricas; y una fase de Concurso, en la que se evaluarán los méritos. El cronograma orientativo de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, será el siguiente:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN
Evaluación de competencias técnicas: Ejercicio de conocimientos generales y Ejercicio de conocimiento específicos*	Febrero
Evaluación de competencias técnicas: Ejercicio de idioma (Inglés)	Febrero-Marzo
Evaluación de competencias genéricas	Marzo
Valoración de méritos	Marzo
Incorporación Estimada	Marzo-Abril

** El ejercicio de conocimientos generales y el ejercicio de conocimientos específicos de las funciones a desarrollar se podrán realizar el mismo día o en días diferentes, lo cual se hará público junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.*

Entre cada convocatoria para la realización de ejercicios no podrán transcurrir menos de 48 horas ni más de 15 días hábiles, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificados dichos límites máximos y mínimos.

Para la celebración de cada ejercicio, se convocará de manera definitiva a los/as aspirantes con al menos 48 horas de antelación



IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en castellano. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.
3. Con anterioridad a la realización de cada prueba, se difundirá los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las Bases de la convocatoria.
4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web del Organismo Público Puertos del Estado (<https://www.puertos.es>).
5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.
6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
7. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la web del Organismo la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/NO APTO.

B) Fases del proceso:

El proceso de selección constará de las siguientes fases y valoración:



FASE	EVALUACIÓN	PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA PONDERADA	PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL
OPOSICIÓN	Competencias Técnicas	Ejercicio de conocimientos Generales	10 puntos	50 puntos
		Ejercicio de conocimientos Específicos	30 puntos	
		Ejercicio de idiomas (Inglés)	10 puntos	
	Competencias Genéricas	Psicotécnico y Entrevista	30 puntos	30 puntos
CONCURSO	Méritos	Formación	20 puntos	20 puntos
Puntuación total: 100 puntos				

Fase de Oposición (80 puntos)

Evaluación de Competencias técnicas (máximo 50 puntos). Descripción de las pruebas:

En las pruebas que sean puntuables, los/as aspirantes considerados/as aptos/as puntuarán en las mismas en función de su resultado escrito.

1. Ejercicio de conocimientos generales. Preguntas Tipo test. Máximo 10 puntos.
Ejercicio eliminatorio.

Esta prueba consistirá en un cuestionario tipo test de respuesta alternativa, presentándose al candidato/a 4 opciones, de las que sólo 1 será correcta o la más correcta.

Esta prueba podrá contener preguntas sobre las materias relacionadas en el apartado **XIV. Temario** de estas Bases.

El ejercicio constará de 20 preguntas. Podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores. Las contestadas correctamente sumarán 1 punto, las incorrectas se penalizarán con -0.25 puntos y las no contestadas o con respuesta nula (entre otras, marcar dos alternativas o ser imposible distinguir la alternativa seleccionada por el/la aspirante) serán valoradas con 0 puntos. La duración del ejercicio será de treinta (30) minutos y para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos sobre un máximo posible de 20.



La nota final del proceso será ponderada conforme a la calificación máxima reservada para esta fase del proceso selectivo (10 puntos) en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Test General} = \text{Nota del examen} \times 10/20$$

2. Ejercicio de conocimientos específicos de las funciones a desarrollar. Máximo 30 puntos. Ejercicio eliminatorio.

Esta prueba consistirá en un enunciado tipo test de respuesta alternativa, presentándose al candidato/a 4 opciones, de las que sólo 1 será correcta o la más correcta.

Esta prueba podrá contener preguntas sobre las materias relacionadas en el apartado **XIV. Temario** de estas Bases.

El ejercicio constará de 30 preguntas. Podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores. Las contestadas correctamente sumarán 1 punto, las incorrectas se penalizarán con -0.25 puntos y las no contestadas o con respuesta nula (entre otras, marcar dos alternativas o ser imposible distinguir la alternativa seleccionada por el/la aspirante) serán valoradas con 0 puntos. La duración del ejercicio será de una (1) hora. Para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos sobre un máximo posible de 30.

La nota final del proceso será ponderada conforme a la calificación máxima reservada para esta fase del proceso selectivo (30 puntos) en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Test Específico} = \text{Nota del examen} \times 30/30$$

El ejercicio de conocimientos generales y el ejercicio de conocimientos específicos de las funciones a desarrollar se podrán realizar el mismo día o en días diferentes, lo cual se hará público junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

3. Evaluación del Idioma inglés (Máx. 10 puntos). Prueba eliminatoria.

Se realizará una prueba de nivel de conocimiento práctico de dicho idioma. Para superar esta parte del proceso selectivo será necesario obtener un nivel de conocimiento del idioma igual o mayor de B1. Las pruebas serán realizadas por una empresa externa mediante un ejercicio escrito y otro oral de duración aún no definida, que se confirmará con la publicación de la convocatoria de este ejercicio. La puntuación otorgada en función del resultado obtenido será:

- Nivel B1: 0 puntos
- Nivel B2: 5 puntos
- Nivel C1 o superior: 10 puntos



Se podrá eximir de la realización de dicha prueba a aquellos/as aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial, estar en posesión del nivel B1 o superior del idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), o equivalente con los estándares norteamericanos (TOFL/ELR/ACTFCL), o cualquier otra superación de pruebas equivalentes con expedición de titulación oficial (EOI, etc). Sólo se aceptarán certificados oficiales, obtenido entre los 24 meses anteriores a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación que se le asigne será conforme al nivel certificado.

En ningún caso se podrá ejercer la doble opción, debiendo optar el/la candidato/a por la presentación de la titulación o por la realización de la prueba.

La titulación deberá ser presentada junto con la documentación de admisión al proceso.

Competencias genéricas. (Máximo 30 puntos). Prueba eliminatoria.

La evaluación del perfil psico-profesional consistirá, como mínimo, en un test psicotécnico de aptitudes específicas y en una entrevista personal obligatoria, a la que serán llamados, como máximo, los/as 5 candidatos/as que hayan obtenido mejor puntuación en el conjunto de las pruebas de competencias técnicas. En caso de empate en la última posición de corte, serán llamados todos los/as candidatos/as empatados/as en la misma, aunque ello suponga que en total pasen a esta prueba más de los/as 5 candidatos/as indicados/as.

La entrevista podrá ser realizada por una empresa externa, sin perjuicio de la participación en la misma de los/as integrantes del Tribunal, y permitirá al mismo valorar, junto con el test psicotécnico de aptitudes específicas ya realizado, las habilidades psicosociales y la capacidad relacional y de comunicación de los/las aspirantes, así como la adecuación de los perfiles psico-profesionales de los/as candidatos/as que hayan superado las pruebas de conocimientos al contenido y funciones del puesto ofertado.

El tribunal, en aplicación del principio de economía procesal que deber regir todos los actos de la administración, podrá optar por no acudir al apoyo de una empresa externa si el número de candidatos que superasen las pruebas de competencias técnicas fuera inferior a 5. En este caso, el tribunal realizará esta prueba directamente, realizando únicamente una entrevista personal.

La puntuación máxima en esta prueba será de 30 puntos, y se requerirá un mínimo de 15 puntos para superarla.



Fase de Concurso: Valoración de Méritos (20 puntos)

En esta fase se llevará a cabo la valoración de los méritos de las personas aspirantes, teniendo en cuenta los méritos valorables referidos en estas bases.

La fase de Concurso consistirá en la valoración de méritos formativos, no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida en la misma tendrá una valoración total de 20 puntos sobre los 100 totales del proceso.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes con referencia a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El/la candidato/a deberá acreditar haber cursado y finalizado de forma satisfactoria cualquier formación relacionada con las referidas funciones y competencias del puesto, especificando al menos, la carga lectiva, los contenidos formativos recibidos, la modalidad de impartición (presencial, mixta, etc.), etc., que permita su correcta valoración por el Tribunal.

La calificación final de la fase de Méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

Mérito Formación (20 puntos máximo):

a. Titulación Específica adicional (Máximo 8 puntos).

Esta titulación debe ser adicional de la requerida como requisito de acceso a la convocatoria.

- Por cada titulación oficial universitaria **adicional** (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Máster, Doctorado) relacionada con las funciones del puesto a valorar por el Tribunal, se otorgará 4 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

Para valorar este mérito será necesario que los/as candidatos/as aporten junto con la solicitud el título oficial universitario correspondiente o el justificante del abono de la tasa para su expedición siempre y cuando este justificante no tenga una fecha de expedición mayor de 2 años.

Únicamente será valorada en este punto aquella formación que tenga relación con las funciones a desempeñar y que sea acreditada mediante la presentación de los correspondientes títulos y/o certificados oficiales de reconocimiento de créditos ECTS (European Credit Transfer System o Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), de conformidad con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, del Ministerio de



Educación Cultura y Deporte (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2003) y demás normativa vigente en el Estado Español.

b. Cursos Formativos (Máximo 12 puntos)

- Se valorarán con hasta un máximo de 12 puntos, (según se detalla seguidamente) los cursos realizados en los últimos diez años (desde 1 de enero de 2014 hasta la actualidad) relacionados con las materias sustantivas que se citan y en la forma estipulada:
 - Conocimientos en Oceanografía: 4 puntos (máx.)
 - Programación en Python, FORTRAN, PHP, Bases de Datos, SQL: 4 puntos (máx.)
 - Técnicas de Inteligencia Artificial: 4 puntos (máx.)

Se tendrá en cuenta la obtención de diplomas en cursos relacionados con las materias expuestas en el apartado anterior, concluidos a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, cuya acreditación permita valorar a juicio del Tribunal la especialización del curso, centro de impartición y duración de éste.

Para la acreditación de los cursos formativos deberá figurar en la copia del certificado o diploma del curso y/o anexo al mismo:

- Número de horas de duración.
- Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad.
- Programa desarrollado o contenido formativo.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado donde el Tribunal del organismo convocante determine.

En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.



3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.
4. El orden de actuación de los/las aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el/la primero/a de la letra "W", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 27 de julio de 2023. (Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 2023).

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/as aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos/as propuestos para ocupar la plaza no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 - 1º.- Mayor puntuación en la prueba teórico-práctica específica.
 - 2º.- Mayor puntuación en las pruebas de competencias genéricas.
 - 3º.- Mayor puntuación en la valoración de méritos.

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. El/La/Los/as aspirante/es seleccionado/a/os/as en esta fase del proceso, dispondrán de un **plazo máximo de veinte días hábiles** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente los siguientes documentos:
 - 2.1. Copia auténtica del título exigido en la convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en



- posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 2.2. Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato/a de la lista.
 - 2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - 2.4. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

3. Los/las candidatos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

El Organismo declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda



ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el/la candidata/a obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del/a candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.
9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
10. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse, con independencia del recurso potestativo de reposición, si dichos actos agotan la vía administrativa, el trámite de impugnación se realizará ante la jurisdicción social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en cumplimiento de la Sentencia 438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.
11. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los/as afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del Organismo Público Puertos del Estado.



XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. A los/las candidatos/as propuestos/as se les proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases en el caso de coberturas de personal dentro de convenio.
2. Los/as nuevo/as empleados/as dispondrá/n de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.
4. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El/La candidata/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIV. TEMARIO

Conforme a lo indicado en el punto IX de estas Bases y en cuanto a la prueba teórica del apartado primero y segundo de dicho punto (ejercicio de conocimientos teóricos específicos y genéricos), se podrán exigir conocimientos de acuerdo con el puesto seleccionado, sobre los siguientes aspectos en el ejercicio teórico tipo test:



1º ejercicio

- La **Constitución Española y la organización Estatal y Territorial española. Artículos 1 a 38.**
- **Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre. Título Preliminar, Título I.**
- **III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**
- Políticas de Igualdad de Género. La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
- Políticas contra la Violencia de Género. La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.**

2º ejercicio

Para el segundo ejercicio se evaluará conocimientos sobre temas relacionados con el contenido, funciones y responsabilidades del puesto, especialmente las vinculadas a: Sistema operativo Unix – Linux, Shell scripting, Bases de datos relacionales, Lenguaje SQL.

Documentos de referencia:

- Bases de datos relacionales-SQL :
<https://thedataschools.com/sql/>
- Sistema Operativo Unix/Linux-Shell scripting:
<https://ergodic.ugr.es/cphys/LECCIONES/linux/10-unix-v4.pdf>

Los documentos de referencia, si bien contienen las materias objeto de exposición, sirven como apoyo al contenido del temario del 2º ejercicio.

XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten



ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XVI. ANULACIÓN DEL PROCESO.

La presidencia del Organismo Autónomo Puertos del Estado podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los/as candidatos/as admitidos/as.

XVII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

XVIII. RECURSO

Las resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a la fecha de la firma del presente documento

EL PRESIDENTE

Álvaro Rodríguez Dapena

- 20 -



ANEXO I. DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

PUESTO OFERTADO:
RESPONSABLE DE APOYO A REDES DE MEDIDA Y BANCO DE DATOS
(ASIMILABLE A RESPONSABLE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES)
SUBDIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD
SALARIO: GRUPO II, BANDA I, NIVEL 8 (aprox. 31.000€)

Misión (según Convenio Colectivo)

Apoyar las actividades relativas a la gestión de las Redes de Medida y el Banco de Datos Oceanográficos que desarrolla el grupo de Medio Físico adscrito a la Subdirección de Conectividad y Sostenibilidad de la Entidad.

Funciones según Convenio Colectivo:

- Colaborar en la planificación del área de sistemas de información y redes de comunicaciones de la Entidad.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo y explotación de sistemas y redes de comunicaciones.
- Gestionar el servicio de atención al usuario.
- Coordinar las necesidades de hardware-software ofimáticos de la Entidad.
- Realizar análisis técnicos y económicos en los procesos de selección de nuevas tecnologías y equipos de comunicaciones.
- Realizar el seguimiento y control de las condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicios indirectos.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.



Funciones específicas a realizar, dadas las características del Organismo Público Puertos del Estado:

- Seguimiento de actividades relacionadas con el desarrollo y explotación de información océano-meteorológica bajo supervisión de los Departamentos responsables de la gestión de las Redes de Medida.
 - Control de la transmisión de datos en tiempo real de las Redes de Medida. Detección de problemas en la recepción de los datos y su inserción en el Banco de Datos.
 - Apoyo al control de calidad visual de los datos recibidos en tiempo real. Detección de posibles datos anómalos no identificados por los controles de calidad automáticos y actualización de los índices de calidad en base de datos.
 - Vigilancia y detección de fallos de los procesos de diseminación de datos en tiempo real para usuarios y demás Organismos e Instituciones.
 - Apoyo en el reprocesado periódico de datos de las Redes de Medida.
 - Colaboración en la definición de las necesidades de mejora y en el desarrollo de los procesos de tratamiento de datos de las Redes de Medida.
 - Colaboración en la configuración de instrumentos tras los mantenimientos periódicos.
- Elaboración de informes, estudios y presupuestos relacionados con su actividad y gestión de la documentación administrativa derivados de la misma en colaboración con los Departamentos responsables de la gestión de las Redes de Medida:
 - Actualización periódica de estadísticas y gráficos generales de funcionamiento de las Redes de Medida (ej. cobertura, esquemas de ceros, etc.).
 - Elaboración de informes anuales de las Redes de Medida (ej. Informes anuales de datos, ratios de eficiencia de las redes, penalizaciones anuales).
- Gestión del Servicio de Atención al Usuario:
 - Control del correcto funcionamiento de aplicaciones a usuarios (Portus, CMA, iMar, Portuscopia, Tiles, Thredds/Openmap), incluyendo supervisión de funcionalidades y contenidos tanto propios como de proveedores externos y la activación de alertas
 - Actualización continua y mantenimiento de contenidos de aplicaciones a usuarios (Portus, CMA e iMar), en colaboración en su caso con los responsables de gestión de software.



- Colaboración en la implementación de técnicas de Inteligencia Artificial para la gestión y explotación de los datos océano-meteorológicos.
- Colaboración en proyectos relacionados con sus funciones, incluida la gestión de la documentación administrativa
- Apoyo al equipo en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones
- Colaboración en la planificación de actividades del grupo de Medio Físico.
- Gestión de los recursos materiales y humanos puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfil de Ingreso (asimilable a *Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones*)

- Calidad: 1
- Comunicación y Relaciones Institucionales: 1
- Desarrollo de Proyectos Telemáticos: 4
- Desarrollo de Recursos Humanos y Organización: 1
- Gestión Documental: 2
- Idiomas:1
- Normativa Portuaria: 1
- Operaciones y Servicios Portuarios: 1
- Prevención de Riesgos Laborales: 1
- Sector y Estrategia Portuaria: 1
- Seguridad Industrial: 1
- Sistemas de Ayudas a la Navegación: 1
- Uso y Explotación de Sistemas: 4
- Comunicar: 1
- Gestionar: 2
- Liderar: 1
- Negociar: 2



- Planificar: 2
- Trabajo en Equipo: 2

Titulación exigida para el acceso

- Titulación oficial universitaria (*licenciaturas, diplomaturas, grado*) relacionadas con las funciones asociadas al puesto ofertado.

Idioma

- Inglés nivel B1.

Disponibilidad

- Disponibilidad de incorporación inmediata.



ANEXO II. TRIBUNAL

El Tribunal Calificador, nombrado por la Presidencia de Puertos del Estado con fecha 26 de noviembre de 2024, de las pruebas del Concurso - Oposición para la cobertura, mediante **Convocatoria Pública OEP2023**, de una (1) plaza **Sujeta a Convenio** con la ocupación de **Responsable de Apoyo a Redes de Medida y Banco de Datos (asimilable a Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones)** y cuyas características y requisitos básicos del puesto se indican en las Bases de esta Convocatoria, estará formado por 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales. Asimismo, se constituye un Tribunal suplente, para su intervención en caso de considerarse necesario.

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE

- ✓ Don Javier Jiménez Maroto – Jefe de Departamento de RR. HH y Organización.

SECRETARIA

- ✓ Doña Marina Márquez Gil – Técnica de RR.HH y Organización.

VOCALES

- ✓ Doña Marta María de Alfonso Alonso Muñoyerro – Jefa de Departamento de Tratamiento de Datos Climáticos.
- ✓ Don Pablo Lorente Jiménez – Jefe de División de Apoyo a Redes y Validación de Modelos.
- ✓ Doña María del Carmen Hernández García – Responsable Económico – Financiero.

PRESIDENTE SUPLENTE:

- ✓ Don Jesús Manuel Requena Ojeda – Subdirector de Desarrollo Formativo y Servicios.

SECRETARIA SUPLENTE:

- ✓ Doña Marta Arroyo Benito – Técnico de RR.HH y Organización.

VOCALES SUPLENTE:

- ✓ Doña Susana Pérez Rubio - Jefa de Departamento de Servicios Oceanográficos.
- ✓ Doña Marta Gómez Lahoz – Jefa de Departamento de Economía Azul.
- ✓ Abel Bartolomé Rodríguez – Técnico de Sistemas de Información.



ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña _____,
con DNI _____, teléfono de contacto _____,
email de contacto _____ y
domicilio _____ en
_____, mediante
este escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza
de _____ convocado mediante Resolución de la Presidencia de
_____ en fecha _____, solicitando se me admita en el proceso
selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la
convocatoria (apartado V. 8 de las Bases de la Convocatoria):

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

Ejercicio de idiomas (Inglés):

Respecto al 3. Ejercicio de idiomas (Inglés), manifiesto lo siguiente conforme al punto **IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO** de estas bases:

- SI** realizaré el ejercicio de idiomas.
- NO** realizaré el ejercicio de idiomas. Aporto junto con la solicitud el siguiente **título***
para ser
eximido:
- _____

***El título debe ser válido conforme a las reglas de estas bases.**

En _____, a ____ de ____ del 2025

Firma y nombre del interesado/a.



ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a ____ de _____ del 2025

Firma y nombre del interesado/a.

